

*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*
Sanciona con Fuerza de:
ORDENANZA

24 JUN 1996



ARTICULO 1º.- Todo vehículo habilitado para el transporte de residuos de origen industrial (Cartón, Papel, Plásticos o Polímeros, en sus diferentes estados y diversas formas comerciales), deberá transitar exclusivamente por los circuitos que a continuación se detallan:

CIRCUITO:

Ida) Fábrica, Avda. Perito Moreno, 17 de Octubre o Eva Perón, Facundo Quiroga, 18 de Septiembre, Leandro Alem, Ruta Nacional Nº 3, Relleno Sanitario.

CIRCUITO ALTERNATIVO:

Parque Industrial, Avda. Perito Moreno, Ruta Nacional Nº 3 (trazado alto) hasta su intersección con 18 de Septiembre, por ésta hasta Leandro Alem, Hipólito Irygoyen (Ruta Nacional Nº 3) hasta Relleno Sanitario.-

ARTICULO 2º.- Las infracciones a lo previsto por la presente Ordenanza serán penalizadas con multas de 100 UFA a 500 UFA.-

ARTICULO 3º.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir de su promulgación.-

ARTICULO 4º.- Derógase la Ordenanza Municipal Nº 1596.-

ARTICULO 5º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

ORDENANZA MUNICIPAL Nº 1623/96 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 05/06/96

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



ES COPIA FIEL

[Signature]
EDUARDO DANIEL BLITZER
Director de Administración
Concejo Deliberante

[Signature]
MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

[Signature]
MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

24 JUN 1996

USHUAIA,

VISTO: La Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 05 de Junio de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que viene la misma para su promulgación por este Departamento Ejecutivo, mediante la cual se establecen los circuitos por los que deberá transitar todo vehículo habilitado para el transporte de residuos de origen industrial (Cartón, Papel, Plásticos o Polímeros, en sus diferentes estados y diversas formas comerciales).

Que de acuerdo al Dictamen N°669/96 de Asesoría Letrada Municipal, y a los Informes N°079/96 y 092/96, ambos de la Dirección de Higiene Urbana dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, se informa que sería conveniente vetar el Artículo 19.

Que por tal motivo es necesario vetar en forma parcial la mencionada norma.

Que el suscripto se encuentra facultado para dictar el presente, de acuerdo a la Ley N°236.

Por ello:


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-VETAR en forma parcial la Ordenanza sancionada por el Concejo Deliberante, con fecha 05 de Junio de 1996, en lo referente al Artículo 19, de acuerdo al Dictamen N°669/96 de

///.2.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


MARION BENÍTEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Asesoría Letrada Municipal, y a los Informes N0079/96 y 092/96,
ambos producido por la Dirección de Higiene Urbana dependiente de
la Secretaría de Obras y Servicios Públicos.

ARTICULO 29.-PROMULGAR la Ordenanza Municipal N0 1623 /96,
sancionada por el Concejo Deliberante de la ciudad de Ushuaia,
con fecha 05 de Junio de 1996.

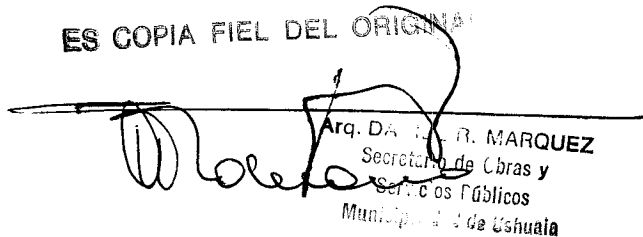
ARTICULO 30.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipa-
lidad de Ushuaia y Archívese.

DECRETO MUNICIPAL N0 989 /96.

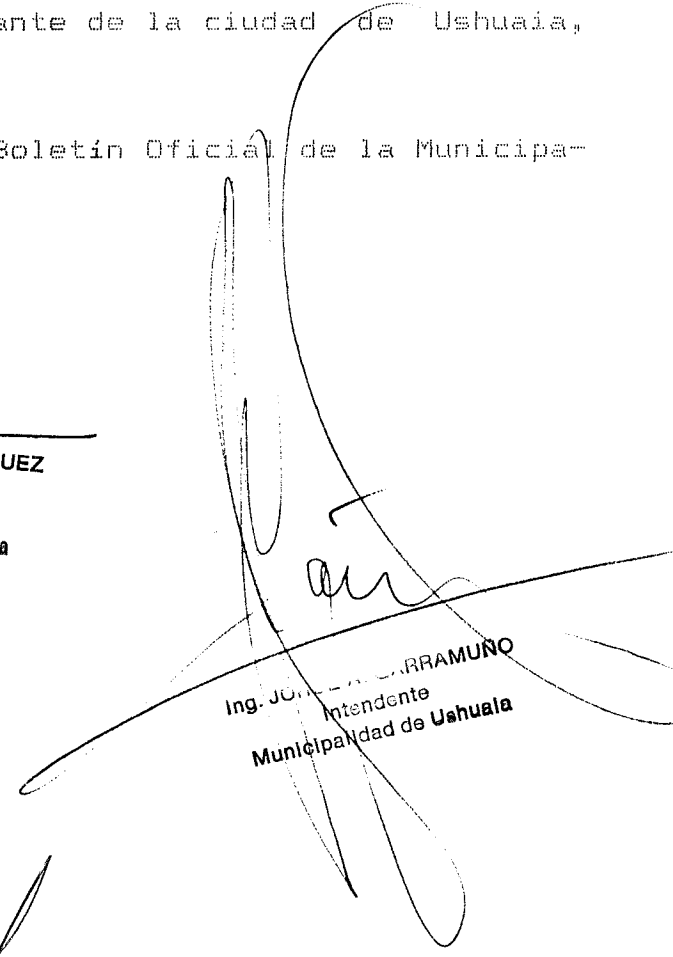
PCC.


ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

(B)


Arq. DAVID R. MARQUEZ
Secretario de Obras y
Servicios Públicos
Municipalidad de Ushuaia

Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia


Ing. JOSE L. CARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia


MARION BENITEZ
Directora A/C
Despacho General
Municipalidad de Ushuaia



*El Concejo Deliberante de la
Ciudad de Ushuaia*

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- INSISTIR con la sanción, en todos sus términos, de la Ordenanza Municipal dada en Sesión Ordinaria de fecha 05 de junio del corriente año, mediante la cual se establecen los circuitos por los que deberá transitar todo vehículo habilitado para el transporte de residuos de origen industrial (Cartón, Papel, Plásticos o Polímeros, en sus diferentes estados y diversas formas comerciales), y que fuera vetada parcialmente por el Ejecutivo Municipal mediante Decreto Municipal N° 989/96.-

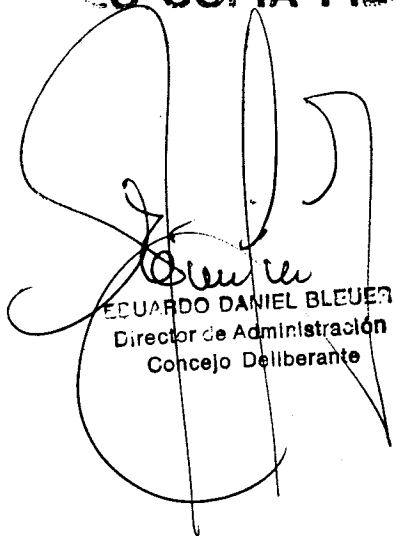
ARTICULO 2º.- Comuníquese. Dese al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVASE.-

RESOLUCION C.D. N° 136 /96.-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 17/07/96.-



ES COPIA FIEL

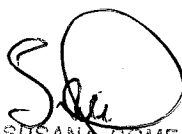


EDUARDO DANIEL BLEUER
Director de Administración
Concejo Deliberante

ANGELICA GUZMAN
Presidente
Concejo Deliberante

CARLOS BUSCAGLIA
Secretario
Concejo Deliberante

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

USHUAIA, -9 AGO 1996

VISTO: La Ordenanza Municipal N°1623/96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia el día 05 de Junio de 1996, y;

CONSIDERANDO:

Que el Decreto Municipal N°989/96, promulga la citada Ordenanza, vetando su Artículo 19, a través del cual se establecen los circuitos por los que deberá transitar todo vehículo habilitado para el transporte de residuos de origen industrial (Cartón, Papel, Plásticos o Polímeros, en sus diferentes estados y diversas formas comerciales).

Que por Resolución C.D.N°136/96, dada en sesión Ordinaria de fecha 17/07/96, el Concejo Deliberante de nuestra ciudad insiste en la sanción de la Ordenanza en todos sus términos.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido en el Artículo 1019, Inciso 1) de la Ley N°236.


Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE USHUAIA

D E C R E T A

ARTICULO 19.-PROMULGAR el Artículo 19 de la Ordenanza Municipal N°1623/96, sancionada por el Concejo Deliberante de la Ciudad de Ushuaia, mediante la cual se establecen los circuitos por los que deberá transitar todo vehículo habilitado para el transporte de residuos de origen industrial (Cartón, Papel, Plásticos o Polímeros, en sus diferentes estados y diversas formas comerciales).

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL


SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA

///.2.

Polímeros, en sus diferentes estados y diversas formas (comerciales), en virtud de la insistencia efectuada por la Resolución C.D.Nº136/96, dada en sesión Ordinaria de fecha 17/07/96.

ARTICULO 29.-COMUNIQUESE. Dese al Boletín Oficial de la Municipalidad de Ushuaia y ARCHIVESE.

DECRETO MUNICIPAL Nº **1164** /96.



Lic. JUAN MANUEL ROMANO
Secretario de Gobierno Municipal
Municipalidad de Ushuaia

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SUSANA GOMEZ
Jefa A/C División
Despacho Gral. y Registro
Municipalidad de Ushuaia

Ing. JORGE A. GARRAMUNO
Intendente
Municipalidad de Ushuaia